



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 05958-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Carta N° 133-2025-CFGH-RT-SEN-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; Carta N° 118-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; Informe N° 5687-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2735-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1185-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

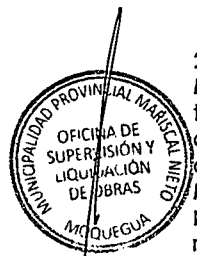
Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 086-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 08 de mayo del 2025, se aprobó la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de septiembre del 2025.

CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N° 01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 714,686.37 (Seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y seis con 37/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 180-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2025, se aprobó la modificación presupuestal N° 01 – Sin Incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N° 01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por 30 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un plazo total acumulado de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 05958-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 16-09-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N° 01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 133-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-09-2025, sustentando el requerimiento de ampliación de plazo en las siguientes causales: a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. b. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, señalando que la Ampliación de Plazo N° 02, es necesaria para poder culminar con los trabajos de acuerdo con las metas físicas del proyecto, las que aun quedaran pendientes de ejecución por retraso en la atención de los servicios solicitados, según cuadro extraído de la memoria descriptiva;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE EJECUCION	
				INICIO	FIN
1	POSTE DE FIERRO	08/09/2025	15 D.C.	09/09/2025	23/09/2025
2	SERVICIO DE INVENTARIO VIAL	15/09/2025 (*)	12 D.C.	16/09/2025	27/09/2025
3	ALQUILER DE PINTARRAYAS	15/09/2025 (*)	15 D.C.	16/09/2025	30/09/2025

Cuadro N° 01: Cuadro de Actividades a realizar durante de período de Ampliación de Plazo N° 02.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02		
		INICIO	FINAL	DÍAS CALENDARIOS
04	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL			
04.02	PINTADO Y MARCADO DE LINEA CENTRAL BLANCA (A= 10CM)	16/09/2025 (*)	25/08/2025	10 D.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de septiembre del 2025.

04.04	PINTADO Y MARCADO DE FLECHAS DIRECCIONALES (VARIOS)	26/09/2025 (*)	28/09/2025	03 D.C.
04.05	PINTADO Y MARCADO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	29/09/2025 (*)	30/09/2025	02 D.C.
05	REPOSICION DE BOLARDOS			
05.05	INSTALACION DE BOLARDOS METALICOS	09/09/2025	23/09/2025	07 D.C.
08	INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			
08.01	PLAN DE INVENTARIO VIAL	16/09/2025 (*)	27/09/2025	12 D.C.
10	OTROS			
10.01	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	16/09/2025	30/09/2025	15 D.C.
Total, días (Ruta Crítica)		18/09/2025	30/09/2025	13 D.C.

(*) Fecha probable de inicio de ejecución, porque aún no se cuenta con Orden

Que, con Carta N° 118-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-09-2025, el inspector de actividad de mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de plazo N°02 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 13 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5687-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-09-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2735-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-09-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se remite la Ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, a fin que continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, con Proveído 8132-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1185-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo modificado el costo directo en adicionales (partidas nuevas y mayores meitrados), por un plazo de 13 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025), de conformidad con la Carta N° 133-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 05958-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 118-2025- PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 5867-2025-OSLO/GM/MPMN [...];

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01, aprobado por 30 días calendario aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de termino el 17 de septiembre del 2025; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02 con fecha 15 de septiembre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutivo; por lo que conforme a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de septiembre del 2025.

establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en consecuencia, se aprueba mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 días calendario para la ejecución con eficacia anticipada a partir del 18 de septiembre del 2025 al 30 de septiembre de 2025, no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en su ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1185-2025/GAJ/GM/MPMN, la Carta N° 133-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 05958-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 118-2025- PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 5867-2025-OSLO/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de septiembre del 2025, la **Ampliación de plazo N° 02** de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por un plazo de 13 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025), la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de plazo N°02 de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la Ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01 Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

2025/09/19
C.A.
A.
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA